

226

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 NOV 2020

REF: 2019-00360

Se incorpora al expediente el proceso No. 51-2015-01473 ejecutivo Banco Corpbanca S.A. contra Eduardo Posada Flórez.

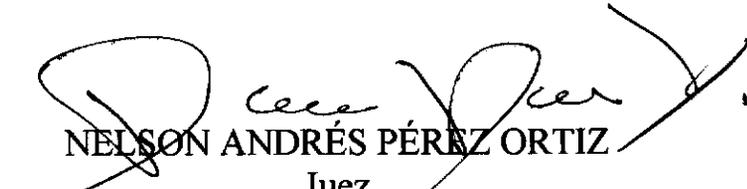
Se ordena oficiar al Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá, para que remita inmediatamente el expediente No. 11001400301720160074000 ejecutivo del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. contra Eduardo Posada Flórez, siempre y cuando no se haya terminado.

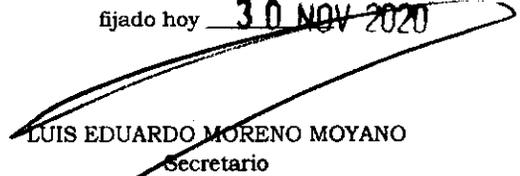
Una vez obre en el expediente el mencionado proceso o se tenga noticia del mismo, el promotor procederá a dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el numeral 3° del auto de fecha 16 de julio de 2019, en donde incluirá igualmente los créditos de los procesos ejecutivos incorporados y el crédito de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Se admite la revocatoria al poder de sustitución que le fue otorgado a la abogada Laura Nataly Pineda Ruíz, por parte de la apoderada judicial del deudor.

Se reconoce a la abogada LAURA NATALY PINEDA RUÍZ, como apoderado sustituta del deudor, en los términos del poder de sustitución (fl. 194).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 065
fijado hoy 30 NOV 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

